



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

1333

ANGOL,

03 AGO. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 292 de fecha 02 de Octubre de 2014 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía, donde indica que el Proyecto Extracción de Aridos no requiere ingresar al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) El Ordinario N° 2211 de fecha 14/12/2014 del Director Regional de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía, a la Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL, donde informa que el Servicio no posee las competencias para pronunciarse ante extracciones de áridos en pozos lastreros, siendo responsabilidad del Municipio.
- c) El Oficio N° 1 de fecha 14 de Octubre de 2014 de la Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL al Sr. Director de Obras Municipales, donde solicita Permiso Extracción de Aridos de Pozo Lastre Seco, en la Comuna de Angol.
- d) El Ord. N° 78 de fecha 22 de Octubre de 2014 del Director de Obras Municipales a la Constructora Gonzalo Javier Quilodrán Henríquez EIRL donde le informa la suma que deberá cancelar por concepto de Derechos Municipales por la Extracción de Aridos.
- e) El Decreto Exento N° 260 de fecha 08/04/2004 donde se dicta la Ordenanza Municipal para la Extracción de Aridos.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO

- 1.- Apruébase la Extracción de Aridos en Lote B dos, Sector Lolenco a 11.2 Kms. de la Comuna de Angol, con dirección Nor-Este por Carretera Camino a Collipulli, a la Empresa Constructora Gonzalo Javier Quilodrán EIRL para que extraiga 15.000 M3. de áridos.

- 2.- La Constructora Gonzalo Javier Quilodrán EIRL., deberá cancelar la suma de \$ 6.570.000 por concepto de Derechos Municipales, que corresponde al 1% de la U.T.M. por M3. de Extracción de Aridos, la que será cancelada al contado.
- 3.- La Constructora deberá instalar señalizaciones obligatorias para establecer el tránsito seguro de vehículos en las vías de acceso al predio. Además, deberá instalar señalizaciones de Prevención de Riesgos, tanto informativas, de precaución y de peligro, según lo indicado en el Artículo 10º de la Ordenanza Local.
- 3.- La presente aprobación quedará sujeta a inspecciones que realizarán profesionales de la I. Municipalidad de Angol, pudiendo ser paralizadas las Faenas de extracción si así procediera, a través de otro Decreto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OVB/MBS/AAMS/mhh.

DISTRIBUCION:

- Constructora Gonzalo Javier Quilodrán EIRL
- c.c. Depto. de Control
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Tesorería Municipal
- Archivo Secretaría Municipal